Alonso de la Villa

Arrendamiento

En la villa de Vergara a veinte y uno de noviembre de mill seiscientos y cinquenta y un años ante mi el escrivano y testigos parecieron presentes Pedro de Lucarraga, Andres Perez de Areizaga, Antonio de Aranda como partes principales vecinos de la dicha villa de la provincia de Alava y Iñigo de Olavarria, fiador, vecino de esta villa, todos de una voz y de mancomun renunciando lo comunicaron dixeron que renunciando la comunicaron primeramente ante todas cosas la autentica presente de ... de duobus reis debendi beneficio de division y escursion epistola del divo Adriano y las demas leyes de la mancomunidad otorgaron que se obligan en favor de los señores alcaldes y regimiento de esta villa y su jurisdiccion a que proberan las tabernas de ella de vino clarete y tinto blanco no de dar y armar a contento y satisfacion de los dichos señores del regimiento por tiempo de un año que corre desde primero de henero del año beniedero de mill seiscientos y cinquenta y dos hasta fin de diciembre del dandoseles el precio que fuere justo y equibalente conforme el ... valor que tubieren los dichos vinos sin hacer falta durante el dicho año y si la hicieren el dicho regimiento a costa de los otorgantes para ello ... necesario ... hasta ... ciertas ... a costa de los dichos otorgantes ... los puedan condenar por cada bez ... hubiere falta en alguna taberna ... a albitrio del dicho regimiento y con condicion que en las dichas tabernas durante el dicho año no se a de poder bender otros vinos mas de los que fueren traxendo los dichos otorgantes ... se obligan ... ...